



## RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 118-2021-MGRH-UA

San Isidro, 09 de julio de 2021

### VISTO:

El Informe N° 0005-2021-ANA-MGRH-UA/FOOR del Especialista en Sistemas Administrativos, sobre modificación de los "Lineamientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", aprobado con Resolución de Administración N° 083-2021-MGRH-UA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los Recursos Hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N°233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto "*Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas*" – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, estableciéndose que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día, y en el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día.

Que, mediante Resolución de Administración N° 083-2021-MGRH-UA de fecha 06 de mayo de 2021, se aprobó los "Lineamientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", con la finalidad de Asegurar una adecuada y eficiente ejecución de gastos en viáticos, pasajes y otros gastos otorgados para las comisiones de servicios dentro y fuera del territorio



nacional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada; así como garantizar las rendiciones de cuentas correspondientes.

Que, en los referidos lineamientos se establece en el numeral 7.2.7, lo siguiente: *"En el caso de las comisiones de servicios mayores a quince (15) días consecutivos, que se realicen con vehículos oficiales de la entidad para el traslado al destino y retorno del comisionado, la asignación de viáticos será de hasta Doscientos con 00/100 Soles (S/ 200.00) por día."*

Que, mediante Informe N° 0005-2021-ANA-MGRH-UA/FOOR de fecha 09 de julio de 2021, el Especialista en Sistemas Administrativos, señala que el monto establecido en el numeral 7.2.7 de los "Lineamientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", aprobado con Resolución de Administración N° 083-2021-MGRH-UA, difiere de los montos señalados en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, por lo que recomienda la modificación del referido numeral, proponiendo el siguiente texto: "7.2.7 La asignación diaria de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) se otorgará en función a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF. En ese sentido, el Director Ejecutivo, Coordinadores Generales, Coordinadores, Responsables, Especialistas, y en general todos los servidores contratados bajo cualquier modalidad, incluyendo aquellos que brindan servicios de consultaría y en general, recibirán por concepto de viáticos la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles, por día de comisión de servicios."

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar *"su optima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente"*,

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, *"puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)"* siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad al documento del visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N°1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Modificar el numeral 7.2.7 de los "Lineamientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", aprobado con Resolución de Administración N° 083-2021-MGRH-UA de fecha 06 de mayo de 2021, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"7.2.7 La asignación diaria de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) se otorgará en función a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2013-EF. En ese sentido, el Director Ejecutivo, Coordinadores Generales, Coordinadores, Responsables, Especialistas, y en general todos los servidores contratados bajo cualquier modalidad, incluyendo aquellos que brindan servicios de consultaría y en general, recibirán por concepto de viáticos la suma de S/ 320.00 (Trescientos Veinte y 00/100 Soles, por día de comisión de servicios."

**Artículo 2°.** – Mantener vigente los demás extremos de los "Lineamientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Viáticos por Comisión de Servicio dentro y fuera del Territorio de



la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos", aprobado con Resolución de Administración N° 083-2021-MGRH-UA de fecha 06 de mayo de 2021.

**Artículo 3°.** – Encargar a las áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador General de Administración

UE002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos



